

**Resolución CS - 145 / 2025**

JOSÉ C. PAZ, 23 de diciembre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Patrimonio y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución CS N° 7 del 6 de abril de 2021, la Resolución (CS) Nº 45/2025, la Resolución (CS) Nº 76/2025 y el Expediente Nº 8/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario, mediante la Resolución (CS) Nº 45/2025, se aprobó la incorporación al patrimonio de esta UNIVERSIDAD de un mobiliario de oficina donado por la Comisión de Trabajo Pro Bono e Interés Público del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 30-52582309-8, cuando el donante correcto era el Estudio Jurídico Beccar Varela.

Que, con el fin de subsanar dicho error, el CONSEJO SUPERIOR aprobó, mediante la Resolución (CS) Nº 76/2025, la incorporación al patrimonio de esta UNIVERSIDAD del mobiliario de oficina donado por el Estudio Jurídico Beccar Varela, CUIT Nº 30-52900365-6.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN observó que se produjo una duplicación en la aprobación de la incorporación de los bienes al patrimonio de la Universidad, resultando necesaria la rectificación del donante consignado en la Resolución (CS) Nº 45/2025 y la derogación de la Resolución (CS) Nº 76/2025.

Que el Capítulo IV, artículo 15, inciso d), del REGLAMENTO DE PATRIMONIO aprobado por Resolución CS Nº 7 del 6 de abril de 2021 establece los requisitos para el alta de bienes recibidos en donación por parte de una tercera persona humana o jurídica.

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Capítulo I, artículo 1), inciso d) apartados 1) y 2) del Manual de Procedimientos del REGLAMENTO DE PATRIMONIO aprobado por Resolución CS Nº 7 del 6 de abril de 2021.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso n) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/15.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el donante consignado en la Resolución (CS) N°45/2025, siendo este el Estudio Jurídico Beccar Varela, CUIT N° 30-52900365-6.

ARTÍCULO 2º.- Derógase la Resolución (CS) N°76/2025.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

Hoja de firmas